



DESARROLLO DE LA NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UCM PARA LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Normativa UCM publicada en el BOUC de 9 de julio de 2020. Desarrollo basado en la propuesta de modificación de criterios aprobado por la Junta de Facultad el 14 de julio de 2025).

1. Convocatoria de los Premios (desarrollo de los arts. 2 y 3).

- 1.1. Los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo en el curso siguiente al inmediatamente posterior al de la defensa de la tesis doctoral. A efectos del presente documento se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 15 de octubre de un año y el 14 de octubre del siguiente. El Premio Extraordinario de Doctorado corresponderá a las tesis doctorales defendidas en el curso académico para el cual se convocan los Premios.
- 1.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado, la tesis doctoral debe haber obtenido la máxima calificación posible en la fecha en la que tuviera lugar el acto público de defensa de la tesis.
- 1.3. Los miembros de los tribunales designados para la defensa de las tesis doctorales deberán emitir su valoración sobre si es pertinente que dicha tesis opte a Premio Extraordinario de Doctorado a través de la aplicación informática destinada a tal efecto. Serán necesarios cinco (5) votos favorables para que la tesis pueda ser considerada candidata a Premio Extraordinario.
- 1.4. Anualmente, a partir de la segunda quincena del mes de enero y antes del 30 de marzo, el Decanato de la Facultad de Psicología publicará la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, en la que deberán constar los criterios de valoración aprobados por la Junta de Facultad y el calendario de plazos. Desde el Decanato de la Facultad de Psicología se comunicará la convocatoria a la Comisión Académica del programa de doctorado y a todos los profesores de la Facultad. Asimismo, se publicará la convocatoria en la página web del programa de doctorado.

2. Presentación y tramitación de solicitudes (desarrollo del art. 4).

- 2.1. La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se efectuará en la Oficina de Postgrado de la Facultad (a través de la sede electronica de la UCM <https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index>, o en cualquiera de los registros de la Universidad Complutense), mediante la instancia disponible en la Oficina y en la [página web del Programa de Doctorado en Psicología](#).
- 2.2. Junto con la instancia de solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto del coordinador del programa de doctorado en el que fue defendida la tesis doctoral, se deberá adjuntar el *currículum narrativo* en el modelo disponible en la Oficina de Postgrado de la Facultad y [en la web](#), junto con los justificantes de todos los méritos alegados en el currículum narrativo. No se valorarán los méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

2.3 El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles. Finalizado el plazo, la Oficina de Postgrado hará llegar al Decanato una relación de las solicitudes.

3. Comisión evaluadora (desarrollo del art. 5).

3.1. La Comisión Evaluadora estará formada por cinco miembros más el vocal de la Facultad de Psicología en la Comisión de Doctorado de la UCM, con voz pero sin voto, que actuará como presidente.

3.2. Una vez que se conozcan los solicitantes definitivos, el área de conocimiento y, en su caso, el departamento al que pertenecen, el Decanato presentará a la Junta de Facultad una propuesta de Comisión evaluadora (titular y suplente) que cumpla con lo establecido en el artículo 90 de la normativa de estudios de doctorado de la UCM. Oída la propuesta, la Junta decidirá la comisión definitiva.

4. Evaluación

4.1. La Comisión evaluadora valorará como mérito principal la tesis doctoral en función de los siguientes dos criterios:

4.1.1 La capacidad del trabajo para generar un impacto significativo. Se evaluará en qué medida la tesis doctoral es relevante, entendiendo la relevancia como el avance de la disciplina y/o el impacto social (véase Anexo I). La contribución al avance de la disciplina se evaluará a través de las aportaciones teóricas, las contribuciones metodológicas o la novedad y relevancia de los resultados. El impacto social se evaluará considerando el interés y el alcance de las aplicaciones prácticas que puedan derivarse del trabajo.

4.1.2 El compromiso del candidato y de su trabajo con la Ciencia Abierta y la integridad ética en la investigación. Se evaluarán todas aquellas prácticas que contribuyan a mejorar la transparencia del proceso científico, la validez de los resultados y su replicabilidad (véase Anexo I). El candidato podrá integrar la explicación y la justificación del carácter idóneo de estas prácticas en la narración de los méritos de forma contextualizada.

4.2. Los candidatos presentarán un currículum narrativo de un máximo de 6 páginas, siguiendo el modelo disponible en la Oficina de Postgrado de la Facultad y [en la web](#), junto con la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum narrativo.

4.3. La Comisión evaluadora valorará este escrito en función a los criterios anteriormente mencionados (4.1.1 y 4.1.2) aprobados por la Junta de la Facultad (14/07/2025) y estarán disponibles en el momento de la convocatoria en la Oficina de Postgrado de la Facultad y [en la web](#).

4.4 La Comisión podrá convocar a los que considere los mejores candidatos para realizar una entrevista personal. El objetivo de esta sesión será mantener un debate con el candidato acerca de los aspectos de su trabajo, profundizando en las cuestiones expuestas en el currículum narrativo que los miembros de la comisión consideren relevantes.

- 4.5 La convocatoria para la entrevista será publicada en la página [web del programa de doctorado](#). Los candidatos convocados recibirán por correo electrónico una invitación para acudir presencialmente a la Facultad de Psicología de la UCM, donde tendrá lugar la entrevista.
- 4.6 Una vez finalizadas las evaluaciones y las entrevistas, si las hubiera, la Comisión hará pública la propuesta provisional de la asignación del Premio Extraordinario a través de un informe razonado.
- 4.7 Los candidatos podrán presentar reclamación contra la propuesta de la Comisión evaluadora en los quince días naturales siguientes a la publicación de la resolución provisional, según la normativa vigente de la UCM.



Anexo I: Baremo para Premios Extraordinarios de Doctorado

Baremo orientativo para la evaluación de candidaturas

Nota: Los indicadores y escalas son orientativos para garantizar operatividad y reducir subjetividad, pero la evaluación prioriza el juicio experto y la narrativa del candidato.

Total: 100 puntos

1. Relevancia de la tesis (máximo 60 puntos)

Evaluá la capacidad de la tesis para generar un impacto significativo en la disciplina y/o en la sociedad. Se consideran aportaciones teóricas, metodológicas, novedad de resultados y aplicaciones prácticas.

A.1. Impacto académico

Valora las aportaciones teóricas, metodológicas o resultados que avancen la disciplina.

Indicadores observables (no prescriptivos):

- Aportaciones derivadas de la tesis (pueden incluir publicaciones en revistas, preprints, datos, códigos, etc).
- Presentaciones en congresos (relevancia del evento, modalidad: invitada, oral, póster).
- Contribuciones metodológicas (nuevos enfoques, herramientas, protocolos).
- Evidencia de adopción por otros investigadores (citaciones, colaboraciones).

Nota: No se valoran métricas basadas únicamente en factor de impacto o cuartiles. La narrativa debe justificar la contribución individual del candidato, distinguiendo su rol en méritos colectivos (por ejemplo, coautorías).

A.2. Impacto social

Valora aplicaciones prácticas, transferencia de conocimiento o influencia en políticas públicas. Indicadores observables:

- Protocolos, materiales o herramientas aplicados en contextos prácticos (clínicos, educativos, organizacionales).
- Colaboraciones con usuarios finales (organizaciones, instituciones públicas, industria).
- Divulgación a audiencias no académicas (talleres, medios, conferencias públicas).
- Influencia en políticas públicas o prácticas profesionales (informes, consultorías).

Nota: La narrativa debe detallar el alcance y evidencia del impacto social, priorizando la calidad sobre la cantidad.

A.3. Otros méritos relevantes

Incluye premios, menciones o reconocimientos específicos de la tesis. Limite a méritos directamente relacionados con la investigación doctoral. La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general, es decir, 5 puntos.

Rúbrica orientativa:

- *Excelente* (40-50 puntos): Impacto académico y/o social sobresaliente, con evidencia clara de contribuciones originales y adopción significativa.
- *Bueno* (25-39 puntos): Impacto relevante en al menos un subapartado, con evidencia moderada.
- *Mejorable* (0-24 puntos): Impacto limitado o poco evidenciado.

2. Compromiso con la ciencia abierta e integridad ética (máximo 40 puntos)

Evalúa prácticas que promuevan transparencia, validez y replicabilidad, adaptadas al contexto disciplinario. Indicadores observables (no prescriptivos):

- Transparencia en autoría (uso de CRediT u otros sistemas estandarizados).
- Gestión de conflictos de interés (declaraciones explícitas).
- Reporte de resultados negativos o no confirmatorios.
- Publicación de preprints o pre-registros (si aplica).
- Depósito de datos FAIR en repositorios abiertos (si aplica).
- Uso de software/código abierto (si aplica).
- Análisis ciego o medidas para reducir sesgos (si aplica).
- Publicaciones en acceso abierto (preferencia por modelo diamante).

Nota: No se penaliza la no aplicabilidad de ciertas prácticas (por ejemplo, pre-registros en investigaciones exploratorias). La narrativa debe justificar cómo las prácticas adoptadas mejoran la integridad y transparencia, distinguiendo la contribución individual del candidato.

Rúbrica orientativa:

- *Excelente* (40-50 puntos): Compromiso sobresaliente con prácticas éticas y de ciencia abierta, con impacto claro en la calidad de la investigación.
- *Bueno* (25-39 puntos): Adopción relevante de al menos dos prácticas, con justificación adecuada.
- *Mejorable* (0-24 puntos): Compromiso limitado o poco evidenciado.